



C I R C U L A R CSJHUC22-33

Fecha: 16 de marzo de 2022

Para: JUZGADOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA Y JUZGADOS PROMISCUOS DE FAMILIA DE LA PLATA, PITALITO Y GARZÓN.

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

Asunto: *“Solicitud de información sobre implementación de la Ley 1996 de 2019”*

Siguiendo instrucciones de la Unidad de Administración de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura, de manera comedida se solicita el diligenciamiento del siguiente enlace <https://forms.office.com/r/A4SkVbDWKL> relacionado con la implementación de la Ley 1996 de 2019 por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad de mayores de edad.

En caso de dudas relacionadas con el tipo de discapacidad a reportar, pueden acudir a la siguiente guía:

https://www.ramajudicial.gov.co/documents/10635/1650316/guia_atencion_personas_discapacidad.pdf/d4fc4221-be48-483a-808d-fdf1bc488fbf

El plazo máximo para la presentación del reporte solicitado es el día 17 de marzo de 2022.

Agradecemos de antemano el cumplimiento del término precitado con fines de consolidación para reporte oportuno de la información a dicha Unidad.

Cordialmente,

EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/LYCT